



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref.: Acción Ejecutiva
Radicación N°: 70-001-33-33-003-2010-00792-00
Demandante: PEDRO MIGUEL RODRÍGUEZ SALAS
Demandado: MUNICIPIO DE CAIMITO -SUCRE

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el contenido del presente expediente se observa que a folios 156 a 159 del cuaderno principal, memorial remitido por el Banco Agrario de Colombia - Sucursal Sincelejo, dando respuesta al Oficio No. JA03-00265-18 del 16 de mayo de 2018, informando a este despacho que el Municipio de Caimito Sucre con NIT 892.200.058-1, registra vigente el embargo referenciado cuyo proceso corresponde al 700013331003-20100079200, y donde actúa como demandante el señor PEDRO MIGUEL RODRÍGUEZ por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000).

Así mismo, el Banco Agrario, solicita se les indique el número de cuenta judicial activa del despacho, a la cual se pueden trasladar los valores retenidos por concepto de cumplimiento de las medidas cautelares de embargo decretadas, debido a que la cuenta Judicial (700012045703), registrada en el oficio inicial de embargo No. 912 y que correspondía al Juzgado 003 Administrativo de Descongestión se encuentra inactiva.

Ahora bien, revisado el presente asunto, se constata que efectivamente se encuentra medida cautelar vigente, por lo que se hace necesario oficiar al Banco Agrario, e indicar el número de cuenta Judicial correspondiente a este Despacho, para que los dineros retenidos del Municipio de Caimito - Sucre y a favor del señor PEDRO RODRÍGUEZ DIAZ, sean consignados en la cuenta **No. 700012045003.**

Por todo lo expuesto, se **DECIDE:**

PRIMERO: Por secretaría, Oficiése al Banco Agrario de Colombia Sucursal, Sincelejo, INFORMANDOLE, que los dineros que tenga o llegare a tener retenidos correspondientes al Proceso Ejecutivo identificado con el No. 700013331003-2010-0079200, donde funge como demandante PEDRO MIGUEL RODRÍGUEZ DÍAZ y demandando: MUNICIPIO DE CAIMITO - SUCRE; de acuerdo a la orden impartida a través de auto de fecha 19 de septiembre de 2014, comunicada con oficio No. 912 de septiembre 29 de 2014, sean consignados a órdenes del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, en **la cuenta de Depósitos Judiciales No. 700012045003.**

SEGUNDO: Por Secretaría, reorganícese el expediente y realícese nueva foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ENRIQUE GOMEZ CÁRDENAS
Juez